



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

-005476-

()

09 DIC 2014

"Por la cual se concede una licencia y se hace un encargo"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales,
legales y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor **RAFAEL MEZA ACOSTA**, quien desempeña el cargo de Notario Único del Circuito de San Andrés Isla, solicito mediante oficio 221 de Diciembre 2 del 2014, una licencia ordinaria para ausentarse de su despacho, por término de cinco (5) días hábiles correspondientes a los días nueve (9), diez (10), once (11), doce (12) y trece (13) de Diciembre del 2014.

Que el Artículo 107 del Decreto 2148 de 1983, dispone que los Notarios tienen derecho a licencia ordinaria hasta por 90 días continuos o discontinuos en cada año.

Que la concesión de la licencia se encuentra prevista en el Decreto Ley 960 de 1970, Instrucciones Administrativas Nos.09 de 2007, 04 de 2003 y 07 de 2006, de la Superintendencia de Notariado y Registro y demás disposiciones concordantes.

Que se hace necesario encargar a un funcionario como Notario Único del Círculo de San Andrés Isla, para lo cual postula al señor **FERDINO BERNARD FORBES**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **15.241.785** expedida en San Andrés Islas.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Doctor **RAFAEL MEZA ACOSTA**, Notario Único del Circulo de San Andrés Isla, licencia ordinaria por el término de cinco (5) días hábiles correspondientes a los días nueve (9), diez (10), once (11), doce (12) y trece (13) de Diciembre del 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de la Notaría Única del Circulo de San Andrés Isla, al señor **FERDINO BERNARD FORBES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **15.241.785** de San Andrés Islas, bajo la responsabilidad del Notario titular mientras dure la ausencia del mismo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 09 DIC 2014

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE